

Orden del día

Primero.—Aplicación del régimen tributario previsto para los grupos de sociedades y comunicación a la Administración Tributaria.

Segundo.—Modificación, por ampliación y sin que suponga sustitución del mismo, del objeto social de la compañía, y consiguiente modificación del artículo 2 de los estatutos sociales.

Tercero.—Otorgamiento de facultades para la formalización de los acuerdos precedentes.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta.

De conformidad con lo previsto en el artículo 144.1.c de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

En caso de que la Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria tendrá lugar, en segunda convocatoria, al día siguiente, 30 de diciembre de 2005, en idéntico lugar y hora y con arreglo al mismo orden del día.

Madrid, 24 de noviembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Javier Albácar Rodríguez. 60.914.

EDITORIALES DE DERECHO REUNIDAS, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria

Por acuerdo del Administrador único, se convoca a los accionistas de la sociedad a la Junta general ordinaria que se celebrará en primera convocatoria el día 3 de enero de 2006, a las catorce horas, en la sede social en Madrid, calle Leganitos, 15, y en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, el 4 de enero de 2006 con el siguiente

Orden del día

Primero.—Presentación, lectura y aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio 2004-2005 cerrada el 5 de julio de 2005.

Segundo.—Propuesta de aplicación de resultado de dicho ejercicio.

Tercero.—Examen y aprobación en su caso de la actuación del Administrador único correspondiente a dicho ejercicio.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y en su caso aprobación del acta de la Junta.

Desde la convocatoria de la Junta, los accionistas podrán examinar en el domicilio social los documentos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta y tendrán derecho a que se les entreguen o envíen de forma inmediata y gratuita.

Madrid, 20 de noviembre de 2005.—El Administrador único, Narciso Amorós Dorda.—60.241.

EFICALIA SERVICIOS INTEGRALES, S. A.

(En liquidación)

Hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en su reunión celebrada con el carácter de Universal el día 25 de octubre de 2005 acordó, por unanimidad, la disolución y simultánea liquidación de la misma aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Dividendos Pasivos	30.387,50
Tesorería	14,01
Total Pasivo	30.401,51

	Euros
Pasivo:	
Capital suscrito	60.250,00
Resultados negativos ejerc. ant.	—63.140,47
Pérdidas y ganancias	694,18
Deudas con socio único	32.597,80
Total Pasivo	30.401,51

Madrid, 25 de octubre de 2005.—El liquidador, Francisco Javier Martínez López.—59.473.

ELECTRODOMESTICS CANDELSA, S. A.

El Consejo de Administración de Electrodomestics Candelsa, Sociedad Anónima, ha acordado desconvocar la Junta general extraordinaria de accionistas, cuya celebración estaba prevista para el próximo día 13 de diciembre de 2005, a las veinte horas treinta minutos, en primera convocatoria, o, en segunda, el día 14 de diciembre de 2005, a la misma hora.

En Castellar del Valles, 23 de noviembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Ramón Vals Loan.—60.997.

EMPRESA MERCODECO, S. L.

Edicto

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 70/04 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Eva Avilés Martínez, contra la empresa Empresa Mercodeco, S.L., se ha dictado en fecha 3 de noviembre de 2005 auto por el que se declara la insolvencia total de la empresa Mercodeco, S.L., por importe de 5.782,61 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cartagena, 3 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.—59.259.

ENCOROX SISTEMAS, SOCIEDAD LIMITADA

Que en el procedimiento de ejecución 51/05 del Juzgado de lo Social n.º 1 de Vizcaya, seguido a instancias de Roberto López Maeso, contra la empresa, Encorox Sistemas, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente: «Parte dispositiva: En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado Encorox Sistemas, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 2.597,74 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Bilbao, 10 de octubre de 2005.—La Secretaria Judicial, Begoña Monasterio Torre.—59.227.

ENTIBACIONES LA TORRE, S. L.

Edicto

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 289/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don David González Guerrero, contra la empresa Entibaciones la Torre, S. L. U. se ha dictado auto de fecha 14 de noviembre de 2005, en el que se declara a la ejecutada Empresa Entibaciones la Torre, S. L. U. en situación de insolvencia parcial, por un importe total de 2.095,71

euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mieres a catorce de noviembre de dos mil cinco.—El Secretario Judicial.—59.244.

EPAK, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social n.º 1 de Donostia-San Sebastián publica:

Que en la ejecutoria número 48/05, seguida contra el deudor «EPAK, Sociedad Anónima», domiciliada en carretera comarcal, s/n, de Ikaztegieta (Gipuzkoa), se ha dictado el 11 de noviembre de 2005 auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 3.899,88 euros de principal y de 623,98 euros, calculados para intereses y costas.

Donostia-San Sebastián, 11 de noviembre de 2005.—La Secretaria Judicial, Susana Allende Escobés.—59.490.

EQUIPOS AUTOMÓVILES, S.A.U.

(Sociedad absorbente y escindida)

AUTOMÓVILES MARBELLA, S.A.U.

MARBILMER, S.L.U.

INVERSORA MIM, S.L.U.

(Sociedades absorbidas)

ESTATUAUTO, S.L.U.

VEHÍCULOS AUTOMÓVILES MARBELLA, S.L.U.

INVERSIONES MARBILMER, S.L.U.

(Sociedades beneficiarias de nueva creación)

De conformidad con los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 23 de noviembre de 2005 los socios únicos de Equipos Automóviles, Sociedad Anónima Unipersonal, Automóviles Marbella, Sociedad Anónima Unipersonal, Marbilmer, Sociedad Limitada Unipersonal e Inversora Mim, Sociedad Limitada Unipersonal, han acordado la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Equipos Automóviles, Sociedad Anónima Unipersonal de Automóviles Marbella, Sociedad Anónima Unipersonal, Marbilmer, Sociedad Limitada Unipersonal e Inversora Mim, Sociedad Limitada Unipersonal, sobre la base de los Balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2005, que resultaron aprobados, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de la totalidad del patrimonio social de dichas sociedades absorbidas a favor de la sociedad absorbente, quien adquiere por sucesión a título universal la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de las sociedades absorbidas sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente, ni canje alguno, por ser Equipos Automóviles, Sociedad Anónima Unipersonal accionista único de Automóviles Marbella, Sociedad Anónima Unipersonal, y, al mismo tiempo, Automóviles Marbella, Sociedad Anónima Unipersonal, ser socio único tanto de Marbilmer, Sociedad Limitada Unipersonal, como de Inversora Mim, Sociedad Limitada Unipersonal. Tampoco procede modificación estatutaria alguna. Las operaciones de las absorbidas se consideran realizadas a efectos contables por la absorbente a partir del día en que se produzca el otorgamiento de la

escritura de fusión. A continuación de la fusión descrita, el accionista único de Equipos Automóviles, Sociedad Anónima Unipersonal decidió la escisión total de la sociedad resultante de la anterior fusión, escisión por la cual la citada sociedad traspasa a favor de las sociedades de nueva creación Estatuauto, Sociedad Limitada Unipersonal, Vehículos Automóviles Marbella, Sociedad Limitada Unipersonal e Inversiones Marbilmer Sociedad Limitada Unipersonal, la totalidad de sus activos y pasivos, con designación y reparto de los citados elementos que se transmiten a cada sociedad beneficiaria. Equipos Automóviles, Sociedad Anónima Unipersonal resulta disuelta sin necesidad de proceder a su liquidación, ya que las citadas sociedades beneficiarias la suceden a título universal y se subrogan en todos sus derechos y obligaciones, y todo ello a partir del Balance a 30 de septiembre de 2005 que resulta de la anterior fusión, aprobado asimismo por el socio único.

El canje se efectúa mediante la amortización de la totalidad de acciones que componen el capital social de Equipos Automóviles, Sociedad Anónima Unipersonal, y afecta exclusivamente a su socio único que recibe, a cambio de sus acciones en la sociedad escindida, la totalidad de nuevas participaciones sociales de las tres sociedades beneficiarias intervinientes. La amortización de las acciones anuladas y la asunción de nuevas participaciones sociales en las sociedades beneficiarias se entenderán consumadas con la elevación a público de los acuerdos de escisión. El accionista de la sociedad extinguida participará en las ganancias sociales que se generen en las sociedades beneficiarias desde el día de otorgamiento de la escritura de fusión y escisión simultáneas. Las operaciones relativas al patrimonio de la escindida, se considerarán realizadas a efectos contables, a partir del día en que se produzca el otorgamiento de la escritura de fusión y escisión simultáneas. No existen en las compañías intervinientes en la fusión y escisión simultáneas, participaciones ni acciones especiales ni de clases diferentes ni derechos distintos de las participaciones o acciones, ni ventajas algunas para los administradores de las sociedades, ni ha sido necesaria la intervención de experto independiente. Todo lo anterior en los términos y condiciones de los Proyectos de Fusión y Escisión simultánea, aprobados por los socios únicos, que suscritos por los Administradores de las sociedades intervinientes el 3 de noviembre de 2005, quedaron depositados en los Registros Mercantiles de Madrid y Málaga. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión y escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión y escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión y escisión.

Madrid, 23 de noviembre de 2005.-El Secretario de los Consejos de Administración de Equipos Automóviles, S.A.U., Automóviles Marbella, S.A.U. y, Marbilmer, S.L.U., José Antonio López García y el Administrador Solidario de Inversora Mím, S.L.U., Perfecto García Herranz.-60.360. y 3.ª 28-11-2005

ESTABANELL Y PAHISA, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, calle Diputación, 248, bajos, a las 17,30 horas, del próximo día 29 de diciembre de 2005, en primera convocatoria, y el día 30 de diciembre de dos 2005, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para tomar acuerdos sobre el siguiente

Orden del día

Primero.-Lectura y Aprobación, en su caso, de los textos del Balance de Situación, Cuentas de Resultados, Memoria e Informe de Gestión del Ejercicio 2004-2005, de la propia sociedad y de las empresas del grupo consolidado.

Segundo.-Acuerdos sobre distribución de resultados de las mismas.

Tercero.-Aprobación de la gestión efectuada por el Consejo de Administración.

Cuarto.-Acuerdo sobre dietas de asistencia al Consejo de Administración.

Quinto.-Cese, reelección y nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

Sexto.-Nombramiento de Auditores de Cuentas de la Sociedad.

Séptimo.-Nombramiento de Auditores de las Cuentas Consolidadas del Grupo.

Octavo.-Autorización para la adquisición de acciones propias.

Noveno.-Aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de interventores para la firma de la misma.

Décimo.-Ruegos y preguntas.

Se hace constar expresamente el derecho de los Señores Accionistas de examinar y obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita, a partir de la convocatoria de esta Junta, los documentos a que se refiere el artículo 212 de la Ley Sociedad Anónima, así como solicitar las informaciones, aclaraciones o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes según lo establecido en el artículo 112 de la Ley Sociedades Anónimas.

Barcelona, 18 de noviembre de 2005.-El Secretario del Consejo de Administración, Luis Maristany Estabanel.-59.883.

ESTACIÓN TERMAL CALDES DE BOÍ, S. A.

(Sociedad absorbente y escindida)

BALNEARIO DE TREDOS, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

AQUATERM 2005, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de fusión y escisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las sociedades Estación Termal Caldes de Boí, Sociedad Anónima, y Balneario de Tredos, Sociedad Anónima, celebradas el 26 de octubre de 2005, acordaron por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante absorción por parte de Estación Termal Caldes de Boí, Sociedad Anónima, de Balneario de Tredos, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Lleida.

Asimismo se hace público que en la misma Junta de Estación Termal Caldes de Boí, Sociedad Anónima, se acordó también por unanimidad, la escisión parcial de la misma, segregando parte de su patrimonio a la sociedad de nueva creación Aquaterm 2005, Sociedad Limitada, quien adquirirá los Activos y Pasivos en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Lleida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión y en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en Juntas generales, el Balance de fusión y escisión de las sociedades, y el derecho de oposición a la fusión y escisión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio.

Lleida, 3 de noviembre de 2005.-Los Administradores, Walter Jorge Ankli y María José Ankli Joani.-60.226. 1.ª 28-11-2005

EURO CENTRAL GÓMEZ, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad cedente)

EURO-ÓPTICA, S. A.

(Sociedad cesionaria)

Anuncio de disolución por cesión global

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia que la Junta general de la sociedad «Euro Central Gómez, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) celebrada el 21 de noviembre de 2005 ha acordado por unanimidad la disolución, sin liquidación, de la compañía mediante el traspaso íntegro y global de su Activo y Pasivo a su socio único, «Euro-Óptica, Sociedad Anónima» la cual a su vez y en Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada asimismo el 21 de noviembre de 2005 ha acordado, por unanimidad, aceptar la cesión global a su favor efectuada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 antes referido y en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil se hace constar expresamente: a) el derecho de los acreedores de la cedente y de la cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión global mencionado, b) el derecho de los acreedores de la cedente y de la cesionaria de oponerse a la cesión (en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para la fusión) en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

San Fernando (Cádiz) , 21 de noviembre de 2005.-El Administrador único de «Euro Central Gómez, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) , José-Antonio Lozano Moreno.-El Administrador único de «Euro-Óptica, Sociedad Anónima», José-Antonio Lozano Moreno.-61.051.

EUROCONREDES 2001, S. L.

REFORMAS Y DERRIBOS, S. L.

JOSÉ CASADO FRÍAS

Declaración de insolvencia

Doña Silvia Santana Lena, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social 1 de Mataró,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm 100/04 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mutual Cyclops, contra las empresas Euroconredes 2001, S. L., Reformas y Derribos, S. L., y señor José Casado Frías, se ha dictado con fecha 8 de noviembre de 2005, auto por el que se declara a las ejecutadas Euroconredes 2001, S. L., Reformas y Derribos, S. L., y Sr. José Casado Frías, en situación de insolvencia provisional por importe de 3.423,05 euros de principal, más sendas cantidades por importe de 342,31 euros de intereses y costas provisionales.

Mataró, 8 de noviembre de 2005.-Silvia Santana Lena, Secretaria del Juzgado de lo Social 1 de Mataró.-59.503.

EUROLÍNEAS MARÍTIMAS, S. A.

(Sociedad absorbente)

UNIÓN MARÍTIMA FORMENTERA IBIZA, S. L.

UMAFISA CATALUÑA, S. A.

NAUTA FERRYS, S. A.

(Sociedades absorbidas)

Proyecto único de fusión por absorción

De conformidad con el artículo 242 L.S.A., se hace público que en las Juntas Generales Universales de